



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 164/JSN/2014

**NOMBRAMIENTO DEL SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE PROGRAMA DE
JOVENES
REGION IV**

Lima, 21 de Noviembre del 2014.

LA JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout IV en la cual propone como Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al Señor Daniel Nolberto Fatacioli Unyen, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región IV ha propuesto al Señor Daniel Nolberto Fatacioli Unyen como Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes con jurisdicción en la Región Scout IV.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al Señor Daniel Nolberto Fatacioli Unyen**, con jurisdicción en el área territorial del Departamento de Ancash, Región Scout IV.

Artículo Segundo: Recordar al Sub Comisionado Regional de Programa de Jóvenes nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 103 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Rosario C. Bruiget Sivirichi
JEFE SCOUT NACIONAL

Santiago Saco Buhytrón
DIRECTOR NACIONAL
GESTION INSTITUCIONAL